



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA

DOMINGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONCEJALES/AS NO ASISTENTES

D^a. NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

D^a. LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. Concejales/as en el Salón de Plenos de este de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 19/09/2023 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.- CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICO.

De conformidad con el presente punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta que efectuada la ejecución del "Proyecto de Instalación de puntos de recargas en varios municipios del entorno de Plasencia" (EDUSI) y, realizada la entrega del citado punto de recarga de vehículos eléctricos, para poder llevar a cabo una gestión adecuada del mantenimiento de los puntos de recarga, la Excm. Diputación mediante la firma de un convenio, requiere la cesión demanial de los terrenos que ocupan las plazas de aparcamiento del punto de recarga de vehículo eléctrico, incluido los terrenos de la vía pública donde se encuentra instalado, situadas en la C/ Cervantes, frente al número 31, de la localidad de Aldehuela del Jerte, parcelas con unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie; y, añade que el otorgamiento de la presente concesión demanial se basa en el interés general al que se van a destinar las plazas de aparcamiento objeto de la concesión y en el cumplimiento por el Ayuntamiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación por los que se rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo da lectura del contenido íntegro del documento a firmar y Anexo adjunto, al mismo tiempo que especifica el contenido del acuerdo a adoptar así como algunas condiciones recogidas en el Convenio:

"La Diputación Provincial de Cáceres utilizará los terrenos solo para realizar obras de mejora o reparación de los puntos de vehículo eléctrico que se encuentra instalados sobre las plazas de aparcamiento o, en su caso, de las marquesinas fotovoltaicas.

La concesión se circunscribe a la gestión y administración de un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico durante 25 años.

La Diputación Provincial de Cáceres no podrá dar un uso distinto a las plazas de aparcamiento cedidas, debiendo comunicar al Ayuntamiento el adjudicatario y responsable del contrato de concesión de obra o, en su caso, de explotación o servicio del punto de recarga para vehículo eléctrico."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria, previa petición de la palabra, se refiere al contenido del artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) "las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley" quedando excluida del ámbito de aplicación de la ley de Contratos del Sector Público, aplicable únicamente con carácter supletorio. La justificación del otorgamiento de la presente concesión demanial, tal como ha expuesto la Sra. Alcaldesa y se recoge en el Convenio se basa en el interés general al que se van a destinar las plazas de aparcamiento objeto de la concesión y en el cumplimiento por el Ayuntamiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación por los que se rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Otorgar directamente la concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres sobre la parcela destinado a viario público, incluido el punto de recarga de vehículo eléctrico instalado en la misma, que se encuentra situada en la C/ Cervantes, frente al número 31, de la localidad de Aldehuela del Jerte, con una superficie aproximada de 25 m2 aprox. para la gestión y administración del punto de recarga que será gestionado por la Diputación Provincial, conforme a las condiciones aceptadas por el concesionario y que se incluyen en el Anexo de este acuerdo, previo sometimiento del expediente y las condiciones que han de regir la citada concesión demanial a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Este acuerdo constituye título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, ex. Artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- ESCRITO DE PERSONA FÍSICA

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura del escrito presentado por D. José Luis F.M, vecino de esta localidad.

Leído el citado escrito, añade que, efectuada la lectura del contador de la vivienda indicada, se detecta un consumo excesivo según el volumen de agua registrado (más de 1000 pasos) comparado con las lecturas anteriores, por lo que ella y el aguacil para evitar posibles consecuencias legales y económicas, actúan con la máxima rapidez, personándose "in situ" en el domicilio del titular, para informarle personalmente de la situación y, si era posible, que el personal realizase una inspección de la instalación de agua potable y poder determinar si había una fuga así como el origen de la misma, comprobándose la existencia de una fuga que no estaba visible dentro de la propiedad. Todos estos hechos se han recogido en un acta de incidencia para su constancia en las oficinas municipales.

Por último, se refiere a que si se aplica la tarifa de la Ordenanza del agua, el recibo según el volumen registrado ascendería a 1.579,15€, si bien, estudiado este tema su Grupo propone la facturación por el mismo importe igual que el 2º trimestre de 2023, que asciende a la cantidad de 115,75€

Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que la normativa exige la aplicación del Reglamento que regule este Servicio que, encontrándose en este municipio pendiente de estudio y aprobación; Que La facturación del recibo de agua se deberá realizar aplicando las tarifas vigentes, aunque es cierto, que se trata de cantidad no consumida (que ha generado mayores costes) lo que pugna con principios de proporcionalidad y equilibrio de prestaciones y contraprestaciones que deben regir las relaciones jurídicas de servicio público que vinculan a Administración y ciudadanos. También, dice que, en otras situaciones semejantes producidas en el municipio, la Corporación anterior, no realiza la facturación por todo el volumen registrado.





Acto seguido, El Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el sr. Concejala del Grupo Socialista, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

La facturación del recibo de agua al titular es a D. José Luis F.M, en concepto de consumo de agua de 3º trimestre, de la vivienda sita en C/Cervantes nº 14, la misma cantidad que el trimestre anterior, cuyo importe es de 115, 75 €.

Comuníquese al interesado para su conocimiento y pago.

4.-PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO PARCELAS DE LOTES DE SECANO PARA LOS AÑOS 2024 A 2028.APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que dada finalización próxima de los contratos de arrendamiento de la parcelas de secano en la dehesa Boyal, propone efectuar una nueva licitación, por concurso público, si bien, se efectuaran determinadas modificaciones del pliego de cláusulas administrativas, en el precio, criterios de adjudicación, obligaciones de limpieza y mantenimiento en buen estado, de las parcelas, así como del vallado, sobre el que sirvió para la anterior adjudicación.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, informa de la legislación aplicable; procedimientos de contratación; necesidad de informe técnico que no obra en el expediente para su valoración al objeto de fijar su precio, al no poder ser su precio inferior al 6% del precio de valor de venta, como preceptúa la normativa; de documentos que integran el expediente, exigencia de la tramitación electrónica

Expuesto lo anterior, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejala del Grupo Socialista, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el arrendamiento de las parcelas de secano en la Dehesa Boyal; así como el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas. El procedimiento de tramitación será concurso público.

Segundo. Disponer del plazo de diez días para presentar proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

SEGUNDO. Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la provincia

5.- DAR CUENTA ESCRITO GRUPO POPULAR

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular por el que comunican a esta Entidad, los miembros de su





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Grupo que formaran parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, titular D^a Susana Herrero Carrero y suplente D^a Laura Díaz Morcillo.

De este tema se dan por enterados los miembros de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

